

Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid

Núm. 147 Lunes, 3 de agosto de 2020 Pág. 10

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

AREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Acuerdo de la Junta de Gobierno nº82 de 24 de julio de 2020 por la que se aprueba Convocatoria de ayudas económicas para estudiantes universitarios integrantes en unidades familiares vulnerables, curso académico 2020-2021

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS INTEGRANTES DE UNIDADES FAMILIARES ECONOMICAMENTE VULNERABLES RESIDENTES EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID DE MENOS DE 20.000 HABITANTES. CURSO ACADÉMICO 2020-2021

BDNS(Identif.):518141

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuvo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index), y en la página web de la Diputación de Valladolid (http://www.diputaciondevalladolid.es/)

Primero. Beneficiarios.

Podrán obtener las ayudas que se gestionan a través de la presente convocatoria las personas físicas que cumplan las siguientes condiciones a la fecha de presentación de la solicitud:

- a). Tener 30 años o menos.
- b). Estar matriculado/a en la Universidad de Valladolid para cursar un título universitario oficial de primer ciclo (grado) o de segundo ciclo (postgrado/máster). No obstante, se admitirá la matrícula en otras Universidades Públicas de Castilla y León cuando la titulación que se esté cursando no se imparta por la Universidad de Valladolid.

También se admitirá que el/la solicitante esté matriculado/a en la UNED.

- c). Estar matriculado/a en, al menos, el 12,5% de los créditos totales del grado o, al menos, el 75% de los créditos que resten para finalizarlo.
- d). No ser perceptor de una Beca concedida por el Ministerio de Universidades.
- e). Estar empadronado/a en algún municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes, desde, al menos, el 1 de enero de 2020.



Núm. 147

Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid

Lunes, 3 de agosto de 2020

Pág. 11

f). Que los ingresos anuales de la unidad familiar o de convivencia no superen los límites previstos en el art. 6 b) de la normativa reguladora de las prestaciones económicas de urgencia social (PREUS) en el ámbito competencial de la Diputación Provincial de Valladolid, aprobada inicialmente por Acuerdo del Pleno nº 45/18, adoptado en fecha 23 de marzo de 2018, el cual establece: ¿No superar los ingresos anuales la cuantía equivalente a 1,2 veces el IPREM anual, incrementada en el caso de unidad familiar o de convivencia, en un porcentaje por cada miembro adicional (20% por el primer miembro, 10% por el segundo y 5% por el tercero y siguientes), hasta un límite máximo del 1,8 del IPREM anual por unidad familiar.

Segundo. Objeto.

Financiar el curso académico 2020-2021, al objeto de facilitar a los jóvenes de la provincia el acceso a los estudios universitarios.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 35.000 euros.

El importe máximo de subvención por solicitante no podrá superar la cantidad de 1.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 15 de septiembre de 2020.

Sexto. Otros datos de interés.

-Gastos subvencionables:

Serán subvencionables los gastos realizados para el desarrollo de la carrera universitaria (residencia, matrícula, transporte público, comedor, libros, programas informáticos, etc.), siempre que sean necesarios y adecuados, se refieran al curso académico 2020-2021, y se abonen efectivamente antes del 31 de julio de 2021.

No son subvencionables los gastos de inversión (compra de un vehículo, de un ordenador, etc.).

En cuanto a los gastos de transporte se subvencionarán aquellos desplazamientos del domicilio de empadronamiento a la ciudad donde cursa los estudios y que se realicen en transporte público, siempre que no sean subvencionados gastos de residencia.

Asimismo, será subvencionable el transporte a que den lugar las prácticas obligatorias para obtener la titulación universitaria.

-Compatibilidad: Si.

-Solicitudes: Según base octava de la convocatoria.



Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid

Núm. 147 Lunes, 3 de agosto de 2020

Pág. 12

- -Documentación: La prevista en la base novena de la convocatoria.
- -Criterios de valoración: Los previstos en la base décimo segunda de la convocatoria.
- -Forma de pago: Anticipadamente, con el carácter a justificar.
- -Forma de justificación: En los términos previstos en la base décimo novena de la convocatoria.
- -Plazo de justificación: finalizará el 31 de julio de 2021.

En Valladolid, a veinticuatro de julio de dos mil veinte.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordoñez

Num. 147

ies, 3 de agosto de 2020

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

II.-ADMINISTRACIÓN LOCAL